



Solicitud de aporte para

Proyectos de gestión teatral con impacto comunitario

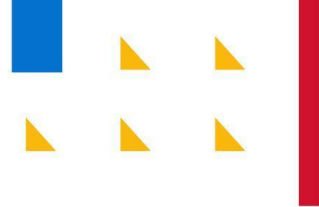
Versión 2024

El INT apoya proyectos teatrales, con aportes económicos que contribuyen a su realización (art. 14 inc. e) y 21 de la Ley 24.800), con perspectivas de sustentabilidad y expansión.

inteatro.ar



**Instituto Nacional
del Teatro**



REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE GESTIÓN TEATRAL CON IMPACTO COMUNITARIO

Marco General

El INT apoya la realización de proyectos de gestión teatral cuya premisa central sea la generación de un impacto artístico, cultural y económico en las comunidades en las cuales se desarrolle, propiciando asociatividades innovadoras entre diversos actores sociales intervinientes, con perspectivas de sustentabilidad y expansión.

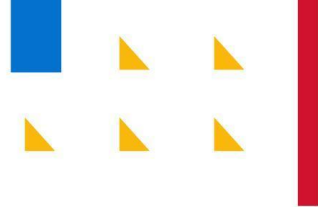
Objetivos

- Generar proyectos de gestión teatral situados, innovadores y sustentables (eventos de programación de espectáculos, capacitaciones, residencias, performance, experiencias de creación comunitaria, circuitos, corredores teatrales, etc).
- Estimular propuestas con impacto social en la comunidad donde se desarrolla.
- Fomentar la interacción de las actividades y hacedores teatrales de las distintas regiones con nuevas audiencias
- Fortalecer un enfoque integral de la gestión teatral que priorice el rol social del quehacer y la sinergia de los diversos estamentos y actores comunitarios involucrados, a favor de la población
- Disminuir las brechas geográficas y sociales que dificultan el acceso de la población a las artes escénicas.

Modalidad

La convocatoria prevé el otorgamiento de aportes destinados a la realización de proyectos de gestión teatral, innovadores y con metas de impacto comunitario cuantificables, a desarrollarse en el país, en fechas comprendidas entre el mes de septiembre de 2024 y hasta julio de 2025 inclusive; Los mismos se otorgarán, de acuerdo a los recursos presupuestarios existentes y al orden de mérito, según lo determine el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos. El Instituto Nacional del Teatro realizará un monitoreo de las diferentes etapas del proceso y una evaluación final que resultará determinante para la eventual continuidad en el apoyo institucional a las acciones desarrolladas.

El Jurado Nacional de Proyectos realizará UNA (1) evaluación en la cual se seleccionarán, por orden de mérito regional las solicitudes que hayan obtenido el mayor puntaje y se ubiquen dentro de los cupos regionales y/o provinciales establecidos. Los cupos máximos por Región lo establecerá el Consejo de Dirección mediante Acta y, en caso de considerarlo pertinente, los cupos mínimos asignados a cada provincia, integrante de la Región.



REQUISITOS

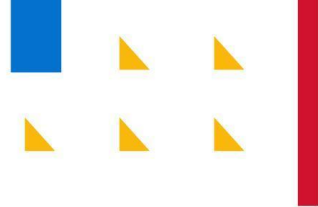
El Proyecto de Gestión Teatral deberá:

- Estar registrado en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en <https://inteatro.ar/registro/>); si la persona responsable de cobro es una Persona Jurídica, la misma deberá estar registrada como Entidad/Sociedad.
- No estar inhabilitado por el INT, así como ninguna de las personas que integren el proyecto.
- Solicitar sólo UN (1) aporte para Proyecto de Gestión Teatral con impacto comunitario; a tales fines, se considerarán proyectos diferentes cuando no coincidan ninguno de sus integrantes entre las diferentes organizaciones.
- Realizarse entre el mes de septiembre de 2024 y hasta julio de 2025, inclusive.

Quienes gestionen el Proyecto deberán:

- Tener cabal conocimiento de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, su decreto reglamentario N° 991/97, la Reglamentación de Solicitud para aporte para realización de Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario, el Reglamento de Inhabilitaciones y el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente.
- Si es Persona Humana poseer Alta Individual en el Registro Nacional del Teatro Independiente si es Persona Jurídica registrarse en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en <https://inteatro.ar/registro/>).
- Al menos el 50% de las personas participantes de la gestión del proyecto (entre ellas, la Persona Responsable) contar con un mínimo de dos años de residencia en la provincia por la cual se solicita el aporte.
- Eximir al INT de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- Ceder los derechos de imagen a favor del INT de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto. Se deja constancia que dicha cesión no implica ceder el derecho de exclusividad.

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes de aquellos eventos que no cumplan con la totalidad de los mismos.



INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA:

La inscripción será digital y estará disponible en la plataforma web del INT (www.inteatro.ar), a tal efecto las personas integrantes del equipo de gestión deberán presentar:

1. Información de la persona responsable de cobro:

Tipo de persona Humana o Jurídica, junto a los datos de CUIT, Domicilio e información de contacto. Así como también DNI en el caso de las Personas Humanas.

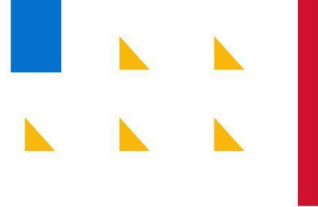
2. Las personas integrantes del equipo de gestión deben declarar que:

- Aceptan y conocen los términos de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, su decreto reglamentario N° 991/97, y la Reglamentación de Solicitud para aporte para realización de Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario el Reglamento de Inhabilitaciones y el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente.
- Están registradas en el Registro Nacional del Teatro Independiente.
- Al menos el 50% de las personas participantes del proyecto (entre ellas, la Persona Responsable) cuentan con un mínimo de dos años de residencia en la provincia por la cual se solicita el aporte.
- Eximen al INT de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- Ceden los derechos de imagen a favor del INT de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto. Se deja constancia que dicha cesión no implica ceder el derecho de exclusividad.

Detallar y acompañar la siguiente información:

3. Sobre el proyecto de gestión teatral a realizar por el que solicitan el aporte:

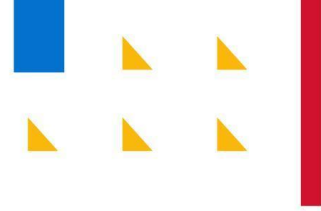
- **Denominación**
- **Fecha de realización**



- **Descripción del proyecto** (Explicar amplia y detalladamente el proyecto, definiendo y caracterizando la idea central de lo que se pretende realizar identificando con claridad el impacto en la comunidad que se realizará).
- **Localización geográfica** (Detallar los lugares geográficos de alcance del proyecto).
- **Diagnóstico y fundamentación** (Describir los criterios y/o las razones que justifican la realización del proyecto y la expectativa de impacto en la comunidad donde se desarrollará, para lo cual resulta necesario explicar la necesidad que se busca satisfacer y por qué este proyecto es una propuesta adecuada para lograrlo).
- **Personas beneficiarias** (Identificar quiénes serán las personas beneficiarias, directas e indirectas, definiendo dónde recaerá el impacto principal del proyecto.).
- **Finalidad, objetivo principal y objetivos secundarios** (Indicar el propósito central del proyecto y los pasos necesarios para alcanzar o consolidar dicho propósito).
- **Actividades** (Descripción de las acciones concretas para alcanzar los objetivos propuestos, explicando la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas en el tiempo y en el espacio).
- **Metas** (Establecer las metas cualitativas y cuantitativas de las diferentes etapas del proyecto).
- **Criterios de evaluación** (Definir los indicadores que posibilitarán evaluar el cumplimiento de las metas establecidas).
- **Contraprestación:** (Proponer instancias de contraprestación de impacto comunitario, la cual será instrumentada en el momento de su implementación, en acuerdo con la Representación Provincial del INT).
- **Descripción de las estrategias previstas para ejecutar el proyecto independientemente del eventual apoyo del INT** (recupero por venta de entradas, aportes de instituciones, publicidad, comunicación, otros recursos previstos).

4. Sobre quienes integran el equipo de gestión que solicita aporte:

-  **Listado de integrantes:** Deberá completar y hacer firmar por todas las personas integrantes del proyecto el modelo de listado que podrá encontrar en: <https://inteatro.ar/notas-modelo/> El listado deberá incluir; Rol, Apellido, Nombre, DNI, Domicilio, Correo electrónico, Teléfono y Firma.
-  **Currículum vitae de las personas integrantes del equipo de gestión:** Los CVs de las personas que forman parte del proyecto tienen carácter de declaración jurada y constarán de un resumen de los antecedentes específicos teatrales más relevantes. En

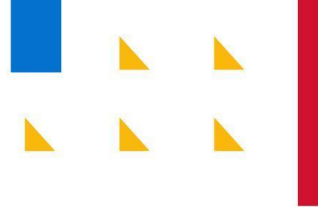


estos CVs se incluirá información relacionada con la formación, práctica artística, premios, festivales, giras y gestión teatral. No se requiere incluir fotografías ni información extra-teatral en los CVs. Es importante destacar que los CVs deben estar firmados individualmente por la persona titular del currículum en todas sus hojas. En caso de utilizar un nombre artístico, este podrá figurar en el currículum, pero también se debe incluir el nombre completo de la persona. El jurado podrá solicitar certificaciones adicionales si lo considera necesario .

- **Antecedentes** (Detalle antecedentes en común de las personas integrantes del equipo de gestión del proyecto)

5. Sobre el Presupuesto:

- **Presupuesto:** Detalle tentativo de gastos sobre costo total del Proyecto de Gestión (discriminado por rubros. Por ejemplo: Cachet, Traslados, Alojamientos, Comidas, Diseño gráfico, Honorarios, Comunicación, Alquiler de equipamiento, Alquiler de sala, entre otros).
- **Monto total solicitado al INT**



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOORTE

El Jurado Nacional de Calificación de Proyectos realizará un orden de mérito regional, entre todos los Proyectos de Gestión Teatral solicitantes, de acuerdo a las propuestas presentadas.

Para tal evaluación se tendrá en cuenta:

- la pertinencia y factibilidad del proyecto;
- los objetivos y estrategias para su realización;
- la asociatividad entre diferentes actores sociales y económicos
- el eventual impacto social y comunitario
- la propuesta de contraprestación
- antecedentes individuales de quienes gestionan el proyecto
- antecedentes en común de los integrantes del equipo de gestión

Una solicitud para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto comunitario, sólo podrá percibir un aporte cuando en su evaluación global obtenga NUEVE (9) puntos o más. Sin embargo, será el Consejo de Dirección quién resolverá, de acuerdo a los recursos presupuestarios existentes, hasta qué puntuación se podrán realizar los aportes.

La evaluación del Jurado Nacional de Calificación de Proyectos será inapelable.

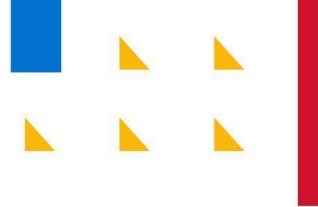
Monto del aporte

El monto del eventual aporte a otorgar no podrá superar los topes establecidos, así como tampoco podrá ser superior al 75% del presupuesto del costo total del evento. Lo determinará el Consejo de Dirección de acuerdo a los recursos presupuestarios existentes, y al monto solicitado al INT.

Sé conformará mediante la categoría asignada por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos y del monto solicitado al INT.

Aprobación del aporte

El Consejo de Dirección del INT realizará la aprobación en Acta correspondiente. En el caso de otorgarse el aporte, el mismo atenderá parcialmente la solicitud y/o los montos necesarios para sostener la realización del Proyecto de Gestión.



Compromiso a adquirir por los Proyectos de Gestión

- Informar por mail a la Representación Provincial la fecha efectiva de realización del Proyecto, con una antelación de quince días, para eventuales planes de comunicación institucional del organismo.
- Realizar el Proyecto de Gestión Teatral con Impacto Comunitario.
- Incorporar en toda papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase: **“Este Proyecto cuenta con el apoyo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO” y el logo oficial del INT.**

Contraprestación de los Proyectos de Gestión

Concretar la contraprestación en los términos previstos en el Proyecto de Gestión, en acuerdo con la Representación Provincial del INT

Tramitación y Pago del aporte

IMPORTANTE: En caso de otorgarse el aporte, será requisito que la persona responsable de cobro deberá tener CUIT activo y deberá estar en condiciones de emitir factura B/C o Recibo C. según lo determine la reglamentación.

Se abonará en DOS (2) cuotas, previa presentación, dentro de los TREINTA (30) días corridos de haberse publicado en la página web del INT (www.inteatro.ar) el Acta del Consejo de Dirección donde se aprueba el beneficio, y consta de lo siguiente:

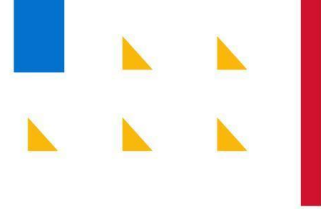
- Primera cuota equivalente a 2/3 del monto otorgado: previa presentación del Trámite de Alta de Beneficiario (no presentar en caso de ya haberlo hecho, se deberá tener la cuenta actualizada). *El/la beneficiaria/o debe poseer N° de CUIT.*

Es intención del Instituto Nacional del Teatro que dicho aporte sea erogado, al menos, 30 días previos a la fecha de inicio del proyecto.

- Segunda cuota equivalente a 1/3 del monto otorgado: se tramita una vez rendida de manera completa la primera cuota (ver RENDICIÓN).

Es intención del Instituto Nacional del Teatro que dicho aporte sea erogado dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la presentación de la certificación del estreno.

Rendición del aporte:



Se realiza a través del envío de la documentación a la dirección de mail de la representación del INT correspondiente de acuerdo al Instructivo de Rendición de Cuentas vigente (disponible en www.inteatro.ar), y de acuerdo a lo siguiente:

CUOTA 1: El plazo para su presentación vence a los SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de inicio del Proyecto de Gestión y consta de la entrega de un informe dando cuenta del estado de avance de los objetivos (principal y secundarios), actividades, las metas definidas, de acuerdo a los indicadores planteados en la solicitud. El informe debe confeccionarse cuando hayan transcurrido al menos QUINCE (15) días del inicio del mismo.

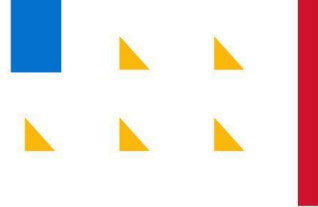
CUOTA 2: La presentación de la rendición de la segunda (2º) cuota, vence a los SESENTA (60) días corridos de haberse completado el Proyecto de gestión de acuerdo a las fechas establecidas en el mismo y consta de:

- Detalle y certificaciones de las actividades y/o funciones, emitidas por la persona responsable de los espacios en las que las mismas se desarrollen.
- Descripción de los espacios donde se desarrollaron las actividades y/o presentaciones - localidades de sedes y subsedes.
- Programación definitiva /final.
- Cantidad de participantes vinculados a la actividad teatral específica (personas en roles artísticos, técnicos, de formación, de investigación, etc).
- Cantidad de personas espectadoras y/o participantes alcanzadas.
- Planilla con el detalle de gastos (Cachet, Traslados, Alojamientos, Comidas, Diseño gráfico, Honorarios, Comunicación, Alquiler de equipamiento, Alquiler de sala, etc).
- Programa de mano, afiches, material de prensa.
- Presupuesto definitivo (justificando variaciones respecto al Presupuesto tentativo).
- Informe final confeccionado en función de los criterios de evaluación establecidos en el proyecto.

Rendición de gastos:

En caso de que la persona beneficiaria sea **Persona Física**:

Factura "B" o "C" o Recibo "C", original, extendida y suscrita a nombre del INT por la persona beneficiaria de cobro, por un monto máximo del 25% del aporte percibido y comprobantes originales de los gastos a nombre de la persona beneficiaria de cobro, que justifiquen las erogaciones efectuadas por el monto excedente al consignado precedentemente acordes al presupuesto definitivo presentado.



En caso de que la persona beneficiaria sea **Persona Jurídica**:

Factura “B” o “C” o Recibo “C”, original, extendida y suscrita a nombre del INT por la persona Representante Legal de la Persona Jurídica por el monto total del aporte percibido, y comprobantes originales de los gastos a nombre de la persona jurídica, que justifiquen las erogaciones efectuadas acordes al presupuesto definitivo presentado, por un monto mínimo del 75% del monto total del aporte percibido.

Para renunciar a la solicitud de aporte o al aporte (si éste ya hubiera sido otorgado por el Consejo de Dirección del INT y aún no percibido por la persona beneficiaria), el Proyecto de Gestión Teatral deberá presentar una nota en la correspondiente Representación Provincial del INT firmada en original (firma, aclaración y DNI) por la persona responsable y por las demás personas integrantes (la persona responsable y las personas integrantes deben coincidir con lo consignado en el formulario de inscripción y/o Declaración Jurada).

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.